



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°343-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de octubre del 2024

VISTO:

Carta N°025-2024-MPA/ING/DACH/RO/CHIRINOS LAQUE LANCHE, de fecha 07 de octubre del 2024, emitida por el Residente de Obra; Informe N°961-2024-MPA-GDUR SGSLO/ING.EWAS, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°2912-2024-M.P.A-GDUR, de fecha 29 de octubre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°941-2024-MPA-GAJ PLAO, de fecha 30 de octubre del 2024, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF-Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su: "Artículo 179. Residente de Obra 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra."

Que, con carta N° 0025-2024-MPA/ING/DACH/RO/CHIRINOS LAQUE LANCHE de fecha 07 de octubre del 2024; el Señor DUBER AGUILERA CHINCHAY, presenta su renuncia al cargo de Residente de Obra. La misma que ha sido designada mediante resolución gerencial Municipal N° 238 2024-MPA-GM del 18 de julio del 2024.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifo



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°343-2024-MPA-GM.

Que, con informe N. °961-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 29 de octubre del 2024, mediante el cual, el Sub Gerente de Obras, solicita aprobación mediante acto resolutorio de cambio de designación de residente de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGUILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA**, con CUI N° 2597525. Proponiendo para que **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO SE DESIGNE AL INGENIERO CIVIL YASMANY YANGUA CALLE con CIP N 261124, como RESIDENTE DE OBRA, el cual cumple con la experiencia del profesional solicitado y se da conformidad para su respectiva designación.**

Que, mediante Informe N° 2912-2024-MPA-GDUR, de fecha 29 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA DESIGNACION DE RESIDENTE DE OBRA**, mismo que señala: "(... se designe al **ING. YASMANY YANGUA CALLE, CON CIP N°261124, como RESIDENTE DE OBRA y se recomienda se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO**".

Que, mediante Informe Legal N°941-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 30 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; señala la **PROCEDENCIA** de lo solicitado, designando en **reemplazo del ingeniero Residente de obra, DUBER AGUILERA CHINCHAY** al **ING. YASMANY YANGUA CALLE, como RESIDENTE de la OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGUILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA** con CUI N° 2597525.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA de fecha 07 de setiembre de 2023.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifo



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°343-2024-MPA-GM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el cambio del **ING. YASMANY YANGUA CALLE** con CIP N° 261124, como **RESIDENTE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGUILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con CUI N° 2597525, en **REEMPLAZO** del Ing. **DUBER AGUILERA CHINCHAY**, en mérito a los informes técnicos y/o legales, indicados en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNIQUESE**, la presente Resolución al Ingeniero **ING. YASMANY YANGUA CALLE** con CIP N° 261124, para su conocimiento y fines consiguientes, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Ingeniero designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR MEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL